

a formar parte de este contrato como ANEXO 1.

DECLARACIONES:

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

1.3.- Que el DR. GUILLERMO HÉRNANDEZ DUQUE DELGADILLO, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se acredita plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, mediante el Oficio N° SGG/N/144/2020, de fecha 16 de julio del 2020, expedido por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 09, a fojas de la 19 a la 20, del volumen 34 de fecha 27 de julio del 2020 y conforme a lo previsto en los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Aguascalientes; 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; 21 y 24, fracción IV, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y 15, fracciones I y II y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, es el Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Convenio.

1.4.- Que “**LA UNIVERSIDAD**” en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de “**EL PROVEEDOR**” que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente Contrato.

1.5.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

1.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

1.7.- Que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se verificó que “**EL PROVEEDOR**”, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

2.- Declara “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 309, Colonia Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2.- Que tiene facultad jurídica para contratarse, que dispone de la capacidad y experiencia necesaria para su cumplimiento y obligarse en los términos y objeto de este contrato, por medio de su apoderado legal C. **LUIS DÍAZ INFANTE VILLALPANDO**, quien acredita su calidad como tal, mediante instrumento público número treinta y dos mil ciento setenta y ocho, Volumen Novecientos Cincuenta y Tres, de fecha 19 de febrero de 2021, otorgado ante la fe pública del Licenciado Víctor Manuel Jiménez Aguilera, Notario Público número 4, del Estado de Aguascalientes,

Ags., y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato (Poder General para Actos de Administración) y obligar a su poderdante en los términos y condiciones del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.

2.3.- Que cuenta con el RFC VIVE590523NM2, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo.

2.4.- Que está de acuerdo en celebrar este contrato y quedar obligada en sus términos y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, número 0320015830334 y su apoderado legal se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, número 0320072376281.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Formalizar la adquisición de los bienes (material eléctrico), que se detallan en el Anexo B (Propuesta Técnica Económica) presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro del Procedimiento UTA-LP-01-2021 de Licitación Pública Nacional (mencionado en el capítulo de ANTECEDENTES de este contrato), dentro del cual se le otorgó el Fallo de Adjudicación, respecto de la partida 4, por las subpartidas que se encuentran desglosadas y detalladas en el citado ANEXO B, en el cual se precisan las características de esos bienes (descripción de material eléctrico), marca y/o modelo, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe, así como las condiciones de pago, tiempos de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega, garantía de los bienes y vigencia de la propuesta. Para los efectos de esta contratación, el referido Anexo B, pasa a ser el Anexo I de este contrato.

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregarle a **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes a que se refiere la cláusula anterior, en los términos y condiciones señaladas en el ANEXO 1 de este contrato.

TERCERA.- **VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia del 04 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021, fecha límite en que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** la totalidad de los bienes con las características y condiciones precisadas en el citado Anexo 1 de este contrato, en el entendido que podrá efectuar entregas parciales de los mismos dentro del plazo de vigencia.

CUARTA.- **IMPORTE Y FORMA DE PAGO.** El importe de los bienes referidos y detallados en el citado Anexo 1 de este contrato, es por la cantidad de \$730,454.00 (Setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, con 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado \$116,872.64 (ciento dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos, con 64/100 M.N.), que hacen un total de \$847,326.64 (Ochocientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis pesos, con 64/100 M.N.).

El precio señalado en la cotización será fijo. El pago se realizará por medio de transferencias interbancarias (clabe interbancaria 012010004762066625, Banco BBVA Bancomer S.A., conforme "**EL PROVEEDOR**" vaya entregando los bienes a "**LA UNIVERSIDAD**").

Cada pago se efectuará en un plazo de quince días hábiles, siguientes al día de la entrega, por parte de "**EL PROVEEDOR**", de la factura correspondiente, debidamente requisitada, siempre y cuando se cuente con el Visto Bueno del Ingeniero Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, que los bienes entregados cumplen con las especificaciones de cantidad, descripción, calidad y demás características señaladas en el ANEXO 1 de este contrato.

Invariablemente, para los efectos del pago, deberán cumplirse con los requisitos establecidos y dispuestos en el inciso 3.2 de "Condiciones de Pago", de la Convocatoria 01, emitida con motivo del Procedimiento UTA-LP-01-2021 de Licitación Pública Nacional, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARAMÉDICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y FONTANERÍA PARA LA U.T.A., por el cual se le otorgó a "**EL PROVEEDOR**" el Fallo de Adjudicación por la partida 4.

Las condiciones de pago a que se refiere el citado inciso 3.2. no se transcriben en el presente contrato, por ser del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**", ya que la adquisición y compra de la Convocatoria constituye uno de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, en la cual le fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" la adquisición de los bienes correspondientes a la partida 4.

La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales, y sólo será cubierto el pago cuando el Ingeniero Juan Carlos Jiménez Velázquez, haya dado el visto bueno de que los bienes entregados por el Proveedor, cumplan con las características y condiciones referidos en el Anexo 1 de este Contrato (Anexo B de la Proposición técnica Económica antes señalada) y la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes haya dado el visto bueno respecto al cumplimiento de requisitos fiscales de la factura que, en su caso, entregue "**EL**

PROVEEDOR”.

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega bienes que no cumplan con las características o por mayor valor del indicado en el fallo antes señalado, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA.- **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA UNIVERSIDAD”** a responder de la calidad de lo contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el Título SÉPTIMO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en el Código Civil del Distrito Federal para toda la República en Materia Federal, de aplicación supletoria. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo señalado en la cláusula SEGUNDA y, en ese sentido, no entregue en tiempo y forma los bienes citados, conforme a las características y condiciones señaladas en el Anexo 1 de este Contrato, no se efectuarán los pagos dispuesto en la Cláusula CUARTA y además quedará obligado a responder civilmente en términos de la normatividad aplicable al caso en las leyes antes citadas, por los daños y perjuicios que se hubieren causado por el incumplimiento.

Para vigilar el correcto desarrollo y cumplimiento de la entrega de los bienes a que se refiere el presente instrumento, **“LA UNIVERSIDAD”** designa al Ingeniero Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, debiendo **“EL PROVEEDOR”** acatar las instrucciones que al respecto se haga.

SEXTA.- No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta y ofrece su más estrecha colaboración en el momento y en el lugar en que se trate, sin retribución por cualquier causa de emergencia o cualquier siniestro.

SÉPTIMA.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial, ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Si se comprueba que los documentos presentados son falsos.
- c) En general, por el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente contrato.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado el presente Contrato, por las causales citadas en la cláusula anterior, para lo cual bastará que de aviso al respecto, con 3 días naturales de anticipación, a "EL PROVEEDOR", excepto cuando concurren razones de interés general, en cuyo caso, se podrá dar por terminado en cualquier momento este contrato, previo aviso.

DÉCIMA.- **JURISDICCIÓN.** En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, FIRMANDOSE EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"


POR "EL PROVEEDOR"


DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ
DUQUE DELGADILLO,
RECTOR


C. LUIS DÍAZ INFANTE VILLALPANDO,
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA
VÁZQUEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
AGUASCALIENTES


ING. JUAN CARLOS JIMÉNEZ
VELÁZQUEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE AGUASCALIENTES

ANEXO 1 DEL CONTRATO No. UTA-DJ-45/06/2021



LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UTA-LP-01-21

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

LUNES 31 DE MAYO DEL 2021
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UTA-LP-01-21

PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

PARTIDA 1	DESCRIPCION	MARCA Y/O MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBPARTIDAS 1 A 9	MATERIAL DE LABORATORIO PARAMEDICO	NO APLICA					

PARTIDA 2	DESCRIPCION	MARCA Y/O MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBPARTIDAS 1 A 26	MATERIAL DE FONTANERIA	NO APLICA					

PARTIDA 3	DESCRIPCION	MARCA Y/O MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBPARTIDAS 1 A 53	MATERIAL DE FERRETERIA	NO APLICA					

PARTIDA 4	DESCRIPCION	MARCA Y/O MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBPARTIDA	MATERIAL ELECTRICO						
1	Reflector led 100W luz blanca 6500 k- MOD RL36100 N65	GROEN	PZA		19	\$785.00	\$14,915.00
2	Reflector led 200W luz blanca 6500 k- MOD RL36100 N65	GROEN	PZA		20	\$1,477.00	\$29,540.00
3	Multiconductor flexible tw 60 600V3X14 carrere- MOD CUR3X14-600V	CONDUMEX	MTS		20	\$30.35	\$607.00
4	Base fluorescente 660W 600V para tubo T8- MOD 13351	BRILLANTE	PZA		600	\$7.36	\$4,416.00
5	Lampara T8 LED 120-277 18000LM 6000K MOD FL10T8 18MV60	TECNOLED	PZA		600	\$88.64	\$53,184.00
6	INT EMP LED 40W 100-240V 6500K 3000LM MOD 40PANLED65MVB	TECNOLITE	PZA		100	\$442.00	\$44,200.00
7	INTERIOR EMP LED 60W100-240V6500K MOD 60PANLED65MVS	TECNOLITE	PZA		100	\$1,306.00	\$130,600.00
8	Base para fotocelda MOD FC2104 SAAC	TORK	PZA		20	\$35.10	\$702.00
9	Fotocelda Luz ambiente 110-240V MOD FC2104 S	TORK	PZA		20	\$71.10	\$1,422.00
10	Cable THW vinanel XXI 600V antimalla CAL 14 rojo- MOD CTHW14-R	CONDUMEX	MTS		200	\$8.32	\$1,664.00
11	Cable THW vinanel XXI 600V antimalla CAL 12 negro- MOD CTHW12-N	CONDUMEX	MTS		400	\$11.90	\$4,760.00
12	Recep dúplex blanco c/placa 3 módulos MOD 6288WP	ROYER	PZA		100	\$38.97	\$3,897.00
13	Placa 2 módulos distanciados blanco MOD 6202W	ROYER	PZA		100	\$16.72	\$1,672.00
14	LUM hermet T8 led 2x18W 6500K 127-227V MOD TL7218 B65	MEGAMEX	PZA		200	\$460.00	\$92,000.00
15	LUM poste muro solar 1000LM sensor DIM MOD MS-3102 A	ILUX	PZA		10	\$1,262.00	\$12,620.00
16	Luminaria solar ALL ONE 60W 6V9W 396 21mm bateria 3 7V capacidad 10000MAH Tusó 20H TC ARAGO 5-7H MOD SOLAR 60W65K	SUPRALUX	PZA		10	\$659.00	\$6,590.00
17	Luminaria solar ALL ONE 60W 6V12W 507230mm bateria 3 7V capacidad 16000MAH Tusó 20H TC ARAGO 5-7H MOD SOLAR 90W65K	SUPRALUX	PZA		10	\$878.24	\$8,782.40
18	Luminaria HI-BAY led 10000LM 85-265V	MAGG	PZA		15	\$1,546.00	\$23,190.00
19	Luminaria HI-BAY led 15000LM 85-265V	MAGG	PZA		15	\$2,444.00	\$36,660.00

Comercial Eléctrica S. de RL. C. de CV
 Av. Benito Juárez, 1000
 Aguascalientes, Ags. 20100
 C. P. 20100, Aguascalientes, Ags.
 C. P. 20100, Aguascalientes, Ags.
 www.comercial-electrica.com.mx
 Teléfono: (41) 433-1130
 Teléfono: (41) 433-1130
 Teléfono: (41) 433-1130
 Teléfono: (41) 433-1130

ANEXO 1 DEL CONTRATO No. UTA-DJ-45/06/2021



PARTIDA 4	DESCRIPCION	MARCA Y/O MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBPARTIDA	MATERIAL ELECTRICO					
20	Arbotante A/INOX E26 60W MOD H800/S	TECNOLITE	PZA	20	\$309.00	\$6,180.00
21	INT EMP LED 12W 100-240V 6500K 720LM MOD 12YDLED431MV65B	TECNOLITE	PZA	50	\$77.10	\$3,855.00
22	Paquete de 3 focos LED 805W luz de dia base E27 100-240V 6500K MOD A19-LED/010/65-3	TECNOLITE	PZA	34	\$46.10	\$1,567.40
23	Lampara T8 LED 9W 6500K CRISTAL TRANSP 60 CM MOD 09T8LED60MV65C	TECNOLITE	PZA	300	\$33.60	\$10,080.00
24	Lampara T5 LED 16W 6500K CRISTAL TRANSP 120 CM MOD 16T5LED120V65C	TECNOLITE	PZA	200	\$96.99	\$19,398.00
25	Lampara T5 LED 8W 6500K CRISTAL TRANSP 60 CM MOD 8T5LED60V65C	TECNOLITE	PZA	200	\$66.99	\$13,398.00
26	Lampara T8F LED 36W 6500K CRISTAL TRANSP 240 CM MOD T8T LED240/36/65	TECNOLITE	PZA	200	\$260.00	\$52,000.00
27	Reflector LED 50W luz blanca 6500K MOD RL-3650 N65	TECNOLITE	PZA	10	\$226.00	\$2,260.00
28	Cable THW VINANEL XXI 600V antillana CAL. 16 negro MOD CTHW16-N/THW	CONDUMEX	MTS	300	\$4.48	\$1,344.00
29	Interruptor sencillo 20A 127VCA MOD Q0120	SQUARED	PZA	30	\$103.00	\$3,090.00
30	Interruptor sencillo 30A 127VCA MOD Q0130	SQUARED	PZA	30	\$103.00	\$3,090.00
31	Cable uso rudo # 12 tres hilos MOD CURJX12-C600V	CONDUMEX	MTS	400	\$44.89	\$17,956.00
32	Cinta de aislar scotch 3M SUPER 33 MOD CS3318MM	3M	PZA	100	\$59.30	\$5,930.00
33	Tubo conduit 1/2" pared delgada MOD TPDG13-SC	KOBREX	PZA	50	\$79.00	\$3,950.00
34	Cople conduit 1/2" pared delgada MODELO 460	ANCLO	PZA	100	\$4.40	\$440.00
35	Curva conduit 1/2" pared delgada MODELO CDPDG13 CONDUIT	KOBREX	PZA	25	\$17.00	\$425.00
36	Recep dúplex blanco c/pic 3 modulos MOD 6288WP	ROYER	PZA	100	\$39.67	\$3,967.00
37	Apagador sencillo MOD 6211W	ROYER	PZA	100	\$18.30	\$1,830.00
38	Apagador escalera MOD 6213W	ROYER	PZA	30	\$24.18	\$725.40
39	Contacto sencillo MOD 6248W	ROYER	PZA	30	\$18.30	\$549.00
40	Tapa de 1 ventana MOD 6201W	ROYER	PZA	30	\$16.87	\$506.10
41	Placa 2 módulos distanciados blanco MOD 6202W	ROYER	PZA	30	\$16.87	\$506.10
42	Tapa de 3 ventanas MOD 6204W	ROYER	PZA	30	\$16.87	\$506.10
43	Caja de conexión de 5 entradas	ANCLO	PZA	30	\$499.97	\$14,999.10
44	Conector cuerda exterior conduit 1/2" pared delgada MOD 450	ANCLO	PZA	50	\$4.33	\$216.50
45	Cinchos de plástico transparentes de 20 cm MOD GT190-4.8-43	LEGRAND	PZA	300	\$0.40	\$120.00
46	Cinchos de plástico transparentes de 30 cm MOD GT300-4.8-76	LEGRAND	PZA	300	\$0.77	\$231.00
47	Cinchos de plástico transparentes de 15 cm MOD GT140-3.2-34 T THORSMAN o similia	LEGRAND	PZA	300	\$0.32	\$96.00
48	Acrílicos para gabinete de lamparas de 120 X 60 cm	NEWTON	PZA	500	\$109.99	\$54,995.00
49	Placa 3M-TOMA	BTICINO	PZA	40	\$478.00	\$19,120.00
50	D 3528 SMD 127V IP65 blanco calido MLED 3528	TECNOLITE	PZA	1	\$1,102.10	\$1,102.10
51	Apagador cola de rata	ARROW	PZA	150	\$32.34	\$4,851.00
52	Cable ARMOFLEX	LATINCASA	MTS	76	\$69.30	\$5,266.80
53	Reflector RL-N65 MOD RL3650-N65	TECNOLITE	PZA	20	\$224.10	\$4,482.00
SUBTOTAL						\$730,454.00
I.V.A.						\$116,872.64
TOTAL						\$847,326.64

ANEXO 1 DEL CONTRATO No. UTA-DJ-45/06/2021



CONDICIONES DE PAGO :	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.2) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION
TIEMPO DE ENTREGA :	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION
LUGAR DE ENTREGA :	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION
GARANTIA DE LOS BIENES :	GARANTIA MINIMA DE 12 MESES
TRASLADO DE LOS BIENES :	EL TRASLADO DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
VIGENCIA DE LA PROPUESTA :	PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL Y ACEPTACION DE LOS BIENES

FIRMA

LUIS DIAZ INFANTE VILLALPANDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EUGENIA MARIA ELENA VILLALPANDO VELAZQUEZ